I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0000763 /2011

Cerrillos, 09 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2593/2011; el Memorándum N°1000/292/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 29 de abril de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA MAULÉN AGUILAR,** cedula de identidad Nº10.459.111-6, propietaria del vehículo marca Nissan, modelo Sunny 1.5, año 1986, Patente CT-6867, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $166.800.- (ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $19.143.- (diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $283.-(doscientos ochenta y tres pesos) a multas

b) El saldo, esto es $147.657.- (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de junio de 2011 por la cantidad de $16.409.- (dieciséis mil cuatrocientos nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.861.- (cinco mil ochocientos sesenta y un pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de julio de 2011 y febrero de 2012, por un monto de $16.406.- (dieciséis mil cuatrocientos seis pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.853.- (cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1000763 **/2011**

3. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y
CLAUDIA MAULÉN AGUILAR

En Cerrillos, a 29 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA MAULÉN AGUILAR,** cédula de identidad Nº10.459.111-6, domiciliada en Joaquín Edwards Bello Nº793, comuna de Maipú, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA MAULÉN AGUILAR**, es la propietaria del vehículo marca Nissan, modelo Sunny 1.5, año 1986, patente **CT-6867**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $166.800.- (ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $19.031.- más $17.413.- de multa = $36.444.-
b) Año 2007: $18.883.- más $13.879.- de multa = $32.762.-
c) Año 2008: $18.852.- más $10.463.- de multa = $29.315.-
d) Año 2009: $19.334.- más $ 7.250.- de multa = $26.584.-
e) Año 2010: $18.872.- más $ 3.680.- de multa = $22.552.-
f) Año 2011: $18.860.- más $ 283.- de multa = $19.143.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia Nº100/1892/2011, de fecha 31 de Marzo de 2011, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación mediante ORD. Nº700/012/2011, de fecha 26 de Abril de 2011, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por la contribuyente en **10** (diez) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $19.143.- (diecinueve mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $283.- (doscientos ochenta y tres pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $147.657.- (ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos), se pagará en 09 (nueve) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Junio de 2011 por la cantidad de $16.409.- (dieciséis mil cuatrocientos nueve pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $5.861.- (cinco mil ochocientos sesenta y un pesos) a multas; las 08 (ocho) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Julio de 2011 y hasta Febrero de 2012, por un monto de $16.406.- (dieciséis mil cuatrocientos seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $5.853.- (cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA MAULÉN AGUILAR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

CLAUDIA MAULÉN AGUILAR
C.I. N°10.459.111-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV